



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0303-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de setiembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Oficio N° 074-2016/RMVV/D-CEBA-"EJCP"/PB, emitido por la Directora del CEBA "Eugenio Joel Córdova Puente" (Registro Documentario N° 4069 - Mesa de Partes); El Informe N° 0136-2016-SGEJD-GDS/MDPB, suscrito por la Sub Gerencia de Educación, Juventud y Deporte; El Informe N° 0443-2016-GPPRyS/MDPB, emitido por la Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; El Informe N° 782-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Informe N° 165-2016-SGEJD-GDS/MDPB, suscrito por la Sub Gerencia de Educación, Juventud y Deporte; El Informe N° 0721-2016-GDS/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; El Informe N° 837-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 09 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 018-2016-MDPB, de fecha 23.09.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 074-2016/RMVV/D-CEBA-"EJCP"/PB (Registro Documentario N° 4069 - Mesa de Partes - 25.JUL.2016), la Lic. Ruby M. VALVERDE VELÁSQUEZ - Directora (e) del Centro de Educación Básica Alternativa - CEBA "Eugenio Joel Córdova Puente", manifestó que la institución que representa en el presente año será anfitrión del V CONGRESO REGIONAL Y II CONGRESO INTER REGIONAL SELVA CENTRAL 2016, denominado: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN PEDAGÓGICA, INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE DOCENTES EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA; razón por la que solicitan apoyo logístico, señalando además que el mencionado evento tendrá lugar el 12 al 14 de octubre de 2016, para mayor información adjuntaron el Plan de Trabajo denominado: "V CONGRESO PEDAGÓGICO REGIONAL Y II CONGRESO MACRO REGIONAL NACIONAL", que comprende un monto de S/ 45,500.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos y 00/100 Soles), entre local, mobiliario y materiales de capacitación; capacitación y actualización a los docentes de EBA; material instructivo - educativo de apoyo para docentes; viáticos para personal que darán la capacitación y viáticos para docentes capacitados;

Que, mediante Informe N° 0136-2016-SGEJD-GDS/MDPB, el Sub Gerente de Educación, Juventud y Deporte mencionó que con la finalidad de fortalecer el desarrollo de la actividad y previa coordinación con la Directora del CEBA "EJCP", se acordó otorgar el apoyo con S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles); Consecuentemente se tiene el Informe N° 0443-2016-GPPRyS/MDPB, suscrito por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, donde emite disponibilidad presupuestal con cargo a la Meta: 018, Rubro y T/R: 07-A, Especifica: 23.27.1199;

Que, a través del Informe N° 782-2016-GAL/MDPB, el Gerente de Asesoría Legal, remitió adjunto una propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y el Centro de Educación Básica Alternativa "Eugenio Joel Córdova Puente", con la finalidad de concretar el apoyo por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles), monto que servirá para cubrir los gastos de servicios especializados - personal para capacitar; viáticos para el personal para capacitar y viáticos para docentes que serán capacitados. Documento ratificado por el Sub Gerente de Educación, Juventud y Deporte, Gerente de Desarrollo Social y Gerente de Asesoría Legal, expresado en el Informe





ACUERDO DE CONCEJO

N° 0303-2016-MDPB

N° 165-2016-SGEJD-GDS/MDPB, Informe N° 0721-2016-GDS/MDPB e Informe N° 837-2016-GAL/MDPB respectivamente;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23.09.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA "EUGENIO JOEL CÓRDOVA PUENTE"**, cuyo objetivo es brindar apoyo económico al CEBA, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "V CONGRESO PEDAGÓGICO REGIONAL Y II CONGRESO MACRO REGIONAL NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA 2016"; Consecuentemente encárguese al titular del pliego la suscripción del referido Convenio.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

C. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
ICES/SQ
DISTRIBUCIÓN: GM/IMAGEN/FILE ALCALDE
Archivo.